

Diego Villar el tintorero de la Cofradía de Tejedores de Paños de Ágreda

Pilar Ruiz Cacho

Este pequeño estudio que presento no es ni mucho menos un artículo de investigación de un especialista ni de un estudioso. Es simplemente el resultado de la curiosidad que me suscitó el ir hallando referencias y noticias sobre un pequeña parte de nuestra historia en el Archivo Histórico Provincial de Soria y en el Archivo Parroquial de Ágreda. Mi interés por los tejedores de paños comenzó cuando empecé a hacer la genealogía de mi familia. Entre mis antepasados encontré varias generaciones de maestros tejedores que habían trabajado en este gremio, el último de ellos mi tatarabuelo paterno Juan Francisco Campos Blanco (Ágreda 1817-1866).

Poco a poco fui descubriendo un mundo integrado por comerciantes de lana, tejedores, pelaires, bataneros, tintoreros¹, etc. que llegaron a constituir en Ágreda, en el siglo XVIII, la industria de fabricación de paños más importante de la provincia de Soria. Tengo la esperanza de que algún día llegaremos a conocer en profundidad esta

manufactura. El papel económico, social y religioso de los gremios y cofradías en Ágreda, su estructura y ordenanzas, su origen y desaparición, la base social de sus integrantes, el paso de la producción artesana a la industrial.

A través de estas líneas solamente acercaré el contenido de dos documentos del Archivo Histórico Provincial de Soria que hacen referencia al trabajo realizado entre los años 1772-1784 por un tintorero, Diego Villar².

Desconocemos el momento en el que hace su aparición en Ágreda el gremio de los tejedores de paños. Es posible que su nacimiento coincidiese con la política económica desarrollada por los Reyes Católicos. Sabemos que en 1484 la Real Cancillería de los Reyes de Castilla confirma la Cofradía de pelaires, bataneros, oficiales de paños de Ágreda y sus ordenanzas, fechadas en Ágreda el 22 de Mayo de 14753. Este gremio estaba vinculado a la Cofradía del "Glorioso" San Vicente Mártir, fundada en la Iglesia de San Pedro.

La importancia que alcanzó la fabricación de paños en la economía de Ágreda durante el siglo XVIII es palpable a través de los datos proporcionados por el Catastro del Margués de la Ensenada, realizado en Ágreda en 17524. A esta manufactura se dedicaban 18 fabricantes de paños, 28 tejedores, 9 tundidores, 1 batanero, 99 cardadores y 1 tinturero. Además había 24 carderos, especializados en hacer cardas, los cepillos de púas de alambre que servían para separar unas fibras de otras. No figuran las personas dedicadas al hilado de la lana, posiblemente porque era un oficio que desarrollarían las mujeres en su propio domicilio. Aunque no se puede precisar su número, dadas las cifras del resto de los oficios, debió ser muy importante. También resalta que dentro de esta notable actividad hubiese una única persona que ejerciera el oficio de «tinturero». Es muy probable que los mismos tejedores o los pelaires hiciesen, además de las labores propias de su oficio, los trabajos del tinte de las piezas.

Este dato contrasta con el papel esencial que tenía el proceso del tinte en la industria textil en España, hasta tal punto que en 1734 se nombró un inspector general de tintes del Reino de España, Don Manuel de Robles. Se le encomendó la doble tarea de escribir un tratado completo del arte del tinte y regular este arte mediante una ordenanza⁵. Por Real Cedula de 1757 se aprobaron «las Ordenanzas que han de observar los Artes de Tintoreros de Sedas y Lanas de estos Reynos⁶».

El empeño por mejorar la industria pañera en España conllevó que se pusiese especial interés en que el proceso del tinte fuera realizado por personas con buena formación técnica. Las ordenanzas de 1757 de la Junta de Comercio establecían para ser maestro tintorero un tiempo

de aprendizaje de cinco años para teñir ropas ordinarias y bastas; también debían tener buenos conocimientos de las cuatro tintas esenciales, azules, encarnadas, amarillas y negras. "Y concurriendo estas circunstancias, y precediendo examen por Examinador, o Veedores del Arte, con autoridad de la Justicia, se les despachará el Título de Maestros Tintoreros para que puedan ejercer el Arte públicamente⁷".

Luis Fernández en su Tratado sobre el Arte de la tintura⁸ señalaba los requisitos que debía tener un buen tintorero «para ejercer con legalidad y primor su arte». Ha de ser un hombre «desinteresado» para no escasear los ingredientes que corresponden a los colores; «pundonoroso» para tintar con esmero todos los colores y devolver el tejido a sus dueños perfectamente acabado; «hombre de buen gusto» que sepa distinguir los colores; «hombre de verdad», que cumpla los plazos de entrega; «amante de los pobres», para que a sus oficiales no les haga trabajar más de lo permitido y les paque el salario justo; «integro», que sepa administrar los caudales; "hombre que sepa leer, escribir y contar".

A pesar del empeño de la Junta General de Comercio por mejorar la calidad de las manufacturas regulando que el tinte sedas y lanas lo realizaran exclusivamente los maestros tintoreros, pronto se relajó la observancia de las ordenanzas de 1757; en algunos casos, no llegaron a cumplirse.

El 4 de julio de 1771 la Junta General de Comercio aprobó una nueva Orden prohibiendo teñir tejidos a todos que no hubiesen sido examinados y tuviesen el título de maestros tintoreros9. La misma ordenanza daba a los fabricantes de paños un plazo de cuatro meses para que buscasen tintoreros, advirtiendo a los Justicias de todos los pueblos que hiciesen cumplir la disposición. El gremio de fabricantes de Ágreda no cumplió la Orden hasta que el 19 de enero de 1772 fue emplazado en la sala del Ayuntamiento por el Corregidor de Ágreda para que eligiesen un tintorero. Nombraron a Diego Villar, con título de «Tinturero» de la Villa de Inestrillas¹⁰ . Título que le habilitaba para ejercer el arte del tinte.

Diego Villar y el gremio de fabricantes de paños de Ágreda firmaron un contrato ante el escribano, Matías de Quintana. Acordaron que Diego Villar tintaría los paños elaborados en Ágreda durante cuatro años, desde el 20 de enero de 1772 hasta el 20 de enero de 1776. Durante ese tiempo ejercería su oficio utilizando las calderas del lavadero propiedad del gremio. Por el uso de las calderas debía pagar, cada día que tintase, cinco reales de vellón de cada una de las calderas grandes y tres de la pequeña. Si usaba la caldera pequeña medio día, pagaría real y medio.

El primer dato de interés al que hace referencia este documento es la existencia de un lavadero de lanas propiedad de la Cofradía de San

¹La manufactura de paños conformaba una larga cadena en la que intervenían diversos oficios. Se iniciaba con el esquileo de las ovejas, el lavado de la lana, hilado y tejido. La pieza pasaba luego a ser cardada por los cardadores o pelaires. Los bataneros le aplicaban la batanadura, que comprendía cuatro fases: lavado, escurrido, darle cuerpo aclarado, utilizando para ello agua, aceite, goma y jabón. Los tundidores igualaban con las tijeras el pelo del paño. Finalmente se lo entregaban a los tintoreros

²ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SORIA (AHPS). Protocolos Notariales. Signatura 1793. V.2680. F.5-7v. AHPS.

Signatura 1797. V.2684, F.42-44v. ³ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Chancillería. Registro del Sello de Corte. Signatura. RGS. LEG.148403.9

⁴AHPS. Catastro de la Ensenada. Signatura 9475. Libro 21. F. 36ss.

⁵MOLAS RIBALTA, Pere (1994). UNED. "La política del tinte en la España del siglo XVIII". Espacio, Tiempo y Forma. Historia

Moderna, t. 7, págs.55-67.

6ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN), MADRID. Signatura Consejos Suprimidos. Lib. 1481.

7AHN. MADRID. Signatura Consejos Suprimidos. Lib. 1481.

[^]Arrin, MADRID, signatura Consejos suprimidos, púb. 1481. 9FERNÁNDEZ, Luis. (1778). Tratado instructivo, y práctico sobre el Arte de la Tintura. Madrid. 9LARRUGA BONETA, Eduardo (1782). Historia de la Real y General Junta de Comercio, Moneda y Minas. Colección integra de los Reales Decretos, Pragmáticas, Resoluciones, Órdenes y Reglamentos que por punto general se han expedido para el gobierno de los comercios y manufacturas del Reino. Tomo VIII. F.183-185. Madrid. 10 AHPS. Protocolos Notariales. Signatura 1793. V.2680. F.5-7v. AHPS.

Vicente. A través de la documentación existente en el Archivo Histórico Provincial de Soria hemos podido constatar que esta cofradía era la propietaria de un edificio de tinte y un lavadero de lanas con un prado para secarlas¹¹. El Catastro del Marqués de la Ensenada hace inventario de las propiedades de la Hermandad de San Vicente: «una casa con su lavadero de lana churra inmediato a la dehesa de esta Villa; confronta a levante el río, a poniente, norte y sur bagares¹²» En 1780 se construyó una estancia contigua al tinte para colocar una caldera¹³. Conocemos más detalles de la localización de estos edificios por los datos publicados en 1868 en el Boletín de Ventas Nacionales de la provincia de Soria¹⁴. La casa tinte estaba situada en el camino de Ólvega, lindando al norte con un molino propiedad de Pablo Palacios, al este con una huerta del Marqués de Velamazán, al Oeste con camino de Ólvega, al sur el mismo camino. Asimismo el prado se sitúa en la salida para Ólvega. Por la parte este lindaba con el camino, por el oeste con el paseo, al sur el camino de Soria y al norte un vivero del Ayuntamiento. La memoria colectiva también ha inmortalizado la existencia de estos edificios, conservando la denominación de «Tinte» en el nombre de la calle localizada actualmente en la misma zona en la que siglos atrás se ubicaban estos edificios.

Podemos añadir a los datos conocidos hasta este momento las características de estas propiedades¹⁵. La casa tinte era un edificio de piedra de mampostería ordinaria, de 22 metros de frente y 13 metros con 70 centímetros de fondo, con 22 metros de espalda. Su superficie comprendía un portal, un cuarto, el local para las calderas del tinte, para la prensa y una cuadra. Además «en la parte doblada» tenía una sala, un cuarto con alcoba y un gabinete. Contiguo a la parte sur había un corral, la mitad cubierto, de 9 metros de frente y 15 metros de fondo. Al norte, un huerto. El Boletín de ventas también describe el prado que usaban para tender la lana. El prado estaba cerrado con muro de piedra. En el extremo este se situaba un casillo.

Siguiendo con la lectura del contrato del tintorero, uno de los datos más curiosos que aporta este documento son los colores en los que debía teñir los paños: amatado (rojo amaranto), acastañado, rojo, café, ala de cuervo, negro frío, «que son los colores que se usan sacar de los paños de esta referida fabrica».

Este dato indica la maestría del tintorero, ya que el tinte de cada color requería el dominio de las técnicas y la correcta utilización de ingredientes y tintes. Asimismo, da noticia de los colores que producía la fábrica de Ágreda. Por último nos acerca al mundo de «la moda». A finales del siglo XVIII se «llevaban» los rojos, castaños, café y negros.

Resulta interesante conocer que el tintorero cobraría por su trabajo según el color en el que tintase la pieza. Los más caros eran el negro fino y el café, a razón de 2 reales y medio por cada vara. Por el tinte de color amatado, sobre lana de color, cobraría 1 real por vara. El tinte en color rojo tostado saldría a 16 cuartos la vara. El más barato resultaría el negro ala de cuervo sobre «soso o blanco», 10 cuartos y medio la vara.

El trabajo del tintorero estaba sometido a un férreo control por parte del gremio. Los «veedores» nombrados por este podían examinar tanto los ingredientes como el resultado del trabajo. Los dueños de los paños tenían la posibilidad de controlar los ingredientes que utilizase el tintorero y si tenían alguna queja trasladársela a los veedores. Diego Villar, por su parte, se comprometía a cumplir con su encargo de tintorero «haciendo bien y fielmente su oficio», lo que se garantizaba mediante el pago de la cantidad que se estipulase si se comprobaba que los paños se estropeaban por falta de los ingredientes necesarios para conseguir un buen tinte.

El mismo contrato aporta otro dato interesante: la existencia, en Dévanos, de un batanero que también realiza labores de tintado de paños. El contrato plantea la viabilidad de ponerle una demanda. Es posible que Diego Villar estimase que el citado batanero, al no tener el título de «maestro tinturero», no podía ejercer el oficio y, además, su trabajo iba en contra del «monopolio» del tinte que le otorgaban las ordenanzas reales y el acuerdo alcanzado con el gremio de Ágreda.

Como queda dicho, el acuerdo se estableció por cuatro

años de 1772 a 1776. Parece ser que llegada esta fecha el pacto se prorrogó tácitamente y Diego Villar siguió tintando en exclusiva para los fabricantes de paños de Ágreda hasta 1780. El 23 de abril de 1780 volvieron a celebrar otro contrato por espacio de otros cuatro años¹⁶. Los términos de este acuerdo son similares al anterior. No obstante se aprecian algunas singularidades.

- Primeramente introduce como novedad que, además de los fabricantes de paños, los particulares que hiciesen pedazos en sus casas «de los que están permitidos» los pudieran llevar a tintar. Esta salvedad hace referencia a la prohibición que existía de que ninguna persona extraña al gremio podía fabricar paños ni tejidos de lana para vender. - En segundo lugar se estipula un control más exhaustivo del tintado por parte de los veedores del gremio, a los que se les encargaba la inspección de las calderas, los ingredientes y el color resultante del paño. Así mismo a los fabricantes se les permite poder seguir el proceso del tinte de sus paños, bien directamente, bien por medio de una persona a la que encargasen la supervisión del ciclo completo del tintado.

- Un tercer dato interesante es que el obrador de

tintes no estaba equipado con todos los utensilios precisos. En el Tinte no había torno para sacar la ropa de las calderas, tarea que se realizaba mediante un palo. La maniobra conllevaba el riesgo de que se hiciesen piques o agujeros en las piezas. El contrato exime al «tinturero» de toda responsabilidad. - Un cuarto punto a reseñar es la ampliación de las instalaciones. Diego Villar solicita permiso al gremio para añadir una estancia en la que colocar una caldera para tintar «menudencias». La fábrica de la casilla correría por su cuenta. Ahora bien, una vez finalizado el contrato, o si en el intermedio falleciese, la construcción pasaría al gremio que le abonaría a él, o a sus herederos, el importe de la construcción. No sabemos en qué momento pasó a ser propiedad de los fabricantes de paños, pero el hecho es que la casilla figura como parte de sus propiedades en el año 1868, en el expediente de



desamortización de los bienes de la Cofradía de San Vicente.

En el documento de 1772 figuran como comisarios nombrados por el gremio para suscribir el contrato, Joseph Gómez de la Tía, Juan Manuel del Espino, Francisco Fernández, Manuel Royo, fabricantes de paños. Como testigos, Francisco Quintana, Manuel Mateo Alcalde y Manuel Ximeno. En 1780, actuaron como representantes del gremio, Santiago Ruiz, Manuel Corella, Ildefonso de Sauca y Joseph Martínez. Todos ellos maestros fabricantes de paños y demás tejidos de lana. Fueron testigos, Juan Andrés de la Balsa, Juan Polo y Manuel Rubio, alias «ropa azul», vecinos y «estantes» en la Villa. Ambos contratos fueron firmados por el escribano Matías de Quintana.

Estas breves notas son sólo unos apuntes. Quizás sirvan para abrir un inmenso abanico de posibilidades por estudiar. Con él pretendo generar el deseo de conocer mejor nuestro pasado y animar a todo el que quiera investigar sobre éste. Hay que dejar atrás el miedo y los titubeos. Muchas noticias, datos, personajes, acontecimientos o escenas de la vida cotidiana de Ágreda esperan en los Archivos a que alguien los saque a la luz.

¹¹AHPS. Catastro de Ensenada. Signatura 9471. Libro 17. F.3

TANO FERROS encontrado el término obagares en la toponimia de Ágreda. Bien podría hacer referencia a la existencia de campos de cultivo de lino. Según la enciclopedia Espasa Calpe, bagar significa echar al lino semilla y baga (cabecita ablimante de cardo la contra l

del lino donde esta la littazaj. ¹³AHPS. Protocolos Notariales. Signatura 1797. V.2684. F.42-44v.

¹⁴ Boletín de ventas de bienes nacionales de la provincia de Soria. Núm. 307 y Núm. 305. 1868. Salen a pública subasta los bienes de la Cofradía de San Vicente en cumplimiento de las leyes de desamortización de 1 de mayo de 1855 y 11

de julio de 1856. 15 AHPS. Hacienda. Signatura 6244. Nº 43

¹⁶AHPS. Protocolos Notariales. Signatura 1797. V.2684. F.42-44v.